



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 SEP 2020
Ejecutivo N° 2019-00239

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio No. 29, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$36.907.660, con fecha de corte al 30 de junio de 2020.

Por secretaría realícese la liquidación de costas ordenada en el numeral 2° del proveído de fecha 20 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 028 del 16 7 SET 2020	firmado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaría	

z.k.

